



YR (3)

PROCESO: APREHENSION – GARANTIA MOBILIARIA
RADICADO: 2018-00584-00

Al despacho de la señora Juez, con la solicitud de requerimiento elevada por la parte demandante, el día 21/01/2022 (anexo virtual N. 11). Sírvase ordenar lo conducente. Bucaramanga, 12 de julio de 2022.

YANETH ROCIO CALA GÓMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Analizada la solicitud allegada, observa el Despacho que mediante memorial de fecha 21/01/2022, el apoderado demandante solicita se requiera a la Policía Nacional Sijin Y Direcciones de Tránsito, para que procuren la captura del vehículo objeto de la presente acción; por ser procedente, se requerirá a las entidades.

En virtud de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

REQUERIR a la **POLICIA NACIONAL – SIJIN, DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, DIRECCION DE TRANSITO DE GIRON y DIRECCION DE TRANSITO DE FLORIDABLANCA**; para que informen a este Despacho, si tienen conocimiento de la orden de aprehensión en cuanto a la motocicleta de placas **KSZ61E** de propiedad de **GERALDINE CASTILLO HERRERA** con **CC 1.095.827.143**, la cual se encuentra vigente a favor del presente proceso; así mismo, se les solicita procuren la inmovilización del velocípedo, en atención a que la orden de aprehensión fue emitida por este Despacho desde el **2 de octubre de 2018** y hasta la fecha el vehículo no ha sido recuperado por el demandante.

Librar por secretaría los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO